

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)	Código:	F-CAM-173
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

AUTO No. 01206

Pitalito, 16 de Diciembre de 2021

Mediante radicado CAM No. 20213400310992 del 09/12/2021, el señor LUIS ERMIS ROJAS SCARPETTA, identificado con cédula de ciudadanía N° 83218395 de Oporapa, residente en la vereda Alto San Francisco, solicita permiso para corte de Cinco (5) individuos forestales de la especie denominada comúnmente como Bayo blanco, ubicados en el predio "LOTE DE TERRENO 1" de la Vereda Alto San Francisco, Municipio de Oporapa, Departamento del Huila.

Como soporte a la solicitud se anexa:

- Lista de chequeo de revisión de requisitos mínimos para la solicitud de aprovechamiento forestal doméstico F-CAM-259, debidamente diligenciado.
- Formulario de solicitud de Aprovechamiento Forestal Doméstico F-CAM-208, debidamente diligenciado.
- Copias de cédula de ciudadanía.
- Certificado de Libertad y Tradición con código catastral 4150300000000150336000000y matrícula inmobiliaria No.202-46216, con un área de 5.775 m2.
- Autorización de copropietaria.
- Autorización de notificación electrónica de los actos administrativos de carácter particular proferidos por la Dirección Territorial Sur de la CAM.
- Registro VITAL.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Sur:

DISPONE

PRIMERO: Ordenar la práctica de una visita ocular, la cual se surtirá previa verificación de la cancelación de los costos de evaluación y seguimiento.

SEGUNDO: Comisionar a la profesional SANDRA MILENA BETANCOUR adscrita a la Dirección Territorial Sur, para la práctica de la visita a que hace referencia el punto primero.

TERCERO: La consignación original de los costos de evaluación y seguimiento debe ser entregada al momento de la visita.



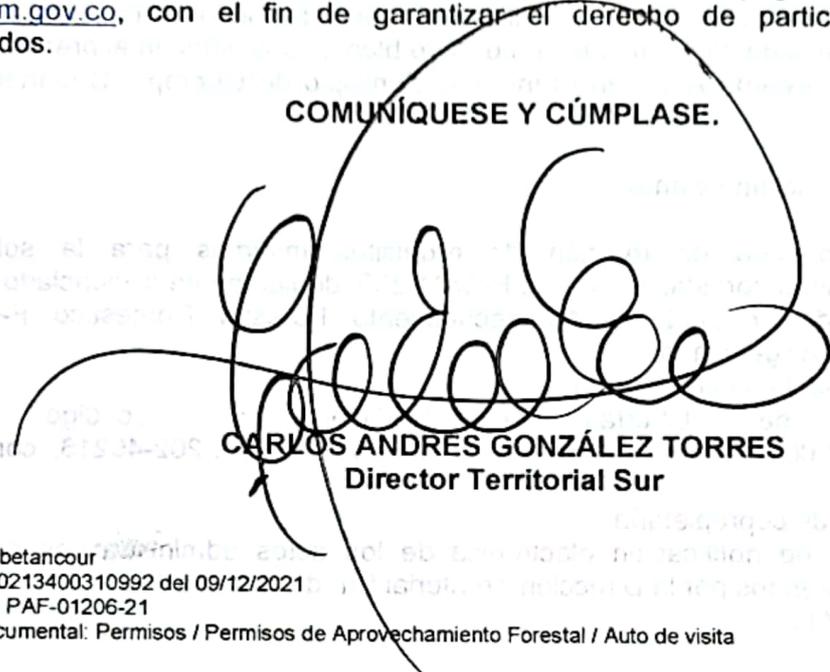
**AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL
(Doméstico, Aislado)**

Código:	F-CAM-173
Versión:	3
Fecha:	09 Ago 18

CUARTO.- Fijar en Sesenta Mil Quientos Setenta (\$60.570,00) M/CTE el valor a pagar por LUIS ERMIS ROJAS SCARPETTA, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM por concepto de evaluación y seguimiento, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el Art. 96 de la Ley 633 del 29 de diciembre de 2000. Esta suma deberá ser cancelada en la cuenta corriente No. 03905-006602-4 denominada CAM del Banco Agrario.

QUINTO.- El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur

Proyectó: Sbetancour
Radicado 20213400310992 del 09/12/2021
Expediente: PAF-01206-21
Gestión Documental: Permisos / Permisos de Aprovechamiento Forestal / Auto de visita